



FEDERACION DE SERVICIOS

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

2007

SECTOR ESTATAL DE SEGUROS, OFICINAS Y DESPACHOS

IV CONVENIO COLECTIVO SECTOR DE
TELEMÁRketing

Madrid, 27 de Marzo de 2007
Comunicado nº 4

PRESENTADA LA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN DE FeS-UGT PARA EL IV CONVENIO DE TELEMÁRketing (CONTACT CENTER)

En la reunión del día de hoy de Mesa de Convenio, se ha presentado la plataforma de negociación del sindicato UGT, además de las de los demás integrantes de la mesa de negociación.

Fes-UGT ha explicado en la reunión claramente que esta vez nos enfrentamos a una negociación donde debemos consolidar el sector en nuestro país, profesionalizándolo, frente a la creciente deslocalización, que está destruyendo miles de puestos de trabajo.

Por eso **FeS-UGT** ha elaborado unas propuestas de cara a la Negociación que recoge, entre otros aspectos, los siguientes puntos:

1.- Estabilidad en el empleo.

- Subrogación del 100% de la plantilla por la nueva empresa contratada en la prestación de servicios a terceros.
- Incremento de la Contratación indefinida hasta un 35, 40 y 45% cada año de vigencia del convenio. .
- Inclusión de contratación de Fijo Discontinuo.
- Aumento de las indemnizaciones en 16 días por extinción del contrato.

2.- Tiempo de trabajo.

- Reducción de la jornada laboral máxima anual en 8 horas anuales y computándose estos como 3 días de asuntos propios no recuperables.
- Jornada Irregular con un máximo de 45 horas semanales de trabajo para contratos a jornada completa.
- Preavisar cambio de bandas horarias con 14 días de antelación.
- Una hora de descanso en turnos partidos, con abono de plus correspondiente.
- Preferencia a escoger turnos ante nuevas incorporaciones por orden de antigüedad en la empresa, no en el servicio.
- Incremento de los descansos en las jornadas.
- Descanso semanal de 48 horas de forma ininterrumpida.
- Tres Fines de Semana de libranza obligatorios durante el mes para incentivar los contratos de fin de semana.

3.- Vacaciones, permisos y licencias.

- Obligación de solicitar por escrito las vacaciones, con acuse de recibo de la empresa y respuesta empresarial por escrito igualmente.
- Denominación del término "periodo estival".
- Interrupción de vacaciones por IT y/o periodo de maternidad, antes o durante el disfrute del periodo vacacional.

4.- Permisos Retribuidos.

- Redacción clara del término "hecho causante".
- Permiso retribuido de exámenes oficiales por el tiempo estrictamente necesario.
- Ampliación de Horas Médicas a 70 anuales. Para enfermedades crónicas y discapacitados: 45 horas anuales.
- En los permisos retribuidos, considerar los días como de trabajo efectivo.

5.- Permisos No Retribuidos.

- Permiso de un mes de duración para cuidado de hijo menor o ascendiente, someterse a técnicas de reproducción asistida y traslado para adopción internacional.
- Horas de acompañamiento hasta hijo de 16 años y mayores de 65 años: 40 horas anuales.

6.- Excedencias Especiales.

- Solicitud obligatoria por escrito con 15 días de antelación y respuesta en los 5 días siguientes, salvo urgencia y gravedad en la solicitud.
- Excedencia especial nueva de 2 meses consecutivos o fraccionados en periodos de 7 días.
- Ampliación de excedencia hasta los dos años en casos de cuidado de familiares por razón de edad, accidente o enfermedad.

7.- Reducción de la jornada por motivos familiares.

- Disminución de jornada de trabajo entre 1/5 y 1/3 parte.

8.- Retribuciones Económicas.

- Incremento salarial de 2 puntos por encima del IPC cada uno de los tres años de vigencia del convenio, con cláusula de revisión salarial (CRS).
- Abono de nuevos pluses relacionados con la productividad individual, tales como el de Actividad y Disponibilidad.
- Festivos especiales desde las 15:00 horas, los días 24 y 31 de diciembre y el día de cada Comunidad Autónoma.
- Complemento de Incapacidad Temporal a partir del 4º día hasta el 100% de la base reguladora, con baja médica.
- Se considerará hospitalización a efectos de IT, la cirugía ambulatoria.

9.- Clasificación y Promoción Profesional.

- Promoción y profesionalización de los servicios de atención al cliente para evitar la deslocalización, con una regulación democrática en la promoción interna de vacantes de superior categoría.
- Consolidación de categoría de Gestor Telefónico a los 6 meses.

10.- Igualdad.

- Ayudas de guardería, para trabajadores/as con hijos menores de 3 años.
- Ampliación de la baja por maternidad a 18 semanas.
- Acumulación de lactancia a la baja por maternidad en 14 días.
- Permiso de paternidad: 15 días naturales consecutivos.
- Permiso especial no retribuido una vez finalizada la baja maternal de 2 meses con reserva de puesto de trabajo.
- Derechos laborales a la víctimas de violencia de género.

11.- Salud Laboral.

- Pausas en PVD tantas como horas tenga su jornada.
- Cuando el reconocimiento médico sea fuera de la jornada, compensación de las horas empleadas para el mismo.
- Tiempo entre llamadas entrantes o salientes (con o sin remarcación automática), nunca inferior a 30 segundos.

12.- Fundación de Telemarketing.

- Compuesta por los firmantes del Convenio con las siguientes funciones:
 - Establecimiento de una titulación oficial de sector, uniforme para profesionalizar el sector y mejorar los índices de calidad, a través de acciones formativas
 - Proporcionar información y orientación en cuanto a normativa reguladora de la actividad de empresas de Telemarketing, derechos laborales y otros asuntos de interés del sector tanto a empresas, como a los trabajadores y Representación de los trabajadores..
 - Desarrollar una actividad coordinada del conocimiento de las condiciones de trabajo y, actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.
 - Colaboración con las Administraciones Públicas y Entidades Privadas en cuanto a una legitimación del Sector de Telemarketing política y socialmente en España.
 - Estudio de Categorías profesionales por una consultora externa.

13.- Varios.

- Inclusión de la regulación de la jubilación anticipada.
- Notificación de todo tipo de faltas y sanciones a la RLT.
- Delegados de prevención: mismo número de horas complementarias que las que tenga como RLT.
- Mínimo de 20 horas anuales de Formación Continua dentro de la jornada de trabajo.

Al final de dicha reunión, se acordó realizar la próxima reunión el día 17 de Marzo a las 12:00 horas.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO